



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos  
Mundos en Tabasco"



**N° DE CONTROL INTERNO: UT/000210/2018**  
**SOLICITANTE: DANIEL AGUIRRE**  
**FOLIO INFOMEX: 01107918**  
**ACUERDO: INFORMACIÓN DISPONIBLE**

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE  
TABASCO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. - - - -**

**VISTOS:** Para atender la solicitud de acceso a la información, realizada por quien se hace llamar **DANIEL AGUIRRE** solicitada a través de Infomex Tabasco, el día **01 de septiembre de 2018 a las 00:13**, por lo que se utilizó el formato correspondiente de solicitud y fue registrada bajo el número de folio indicado al rubro superior derecho que correspondió en razón de turno, por lo cual se emite el siguiente:

**RESULTANDO**

**I.-** En la solicitud con número de folio arriba indicado, el solicitante en su parte medular, requirió la siguiente información:

**"Favor de proporcionar la siguiente información relacionado a la materia penal, información de ENERO A JUNIO DEL 2018. Se adjunta documento con preguntas.."**

- 1. Propuestas de reforma constitucional vinculadas al procedimiento penal acusatorio y oral.**
- 2. Propuestas de reforma al código nacional de procedimientos penales.**
- 3. Propuestas de reforma a la ley nacional del sistema integral de justicia para adolescentes." (Sic).**

**II.-** Con fecha 03 de Septiembre de 2018, ésta Unidad de Transparencia solicitó la información requerida por el solicitante mediante oficio HCE/UT/750/2018, al Lic. Francisco Javier López Oteo encargado del despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco, el cual, fue recepcionado el 04 de septiembre de 2018, para efectos que atendiera y en su caso, remitiera la información requerida con estricto apego en su marco normativo de función y actuación, otorgando respuesta mediante oficio HCE/DAJTAIP/0436/2018 y de fecha 07 de septiembre de 2018, informando entre otras cosas, lo siguiente:

**"Al respecto, me permito informar que de conformidad con lo establecido en el artículo 62 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Vigente, que establece las facultades de la Dirección de Asuntos Jurídicos, es de observar que entre ellas no se encuentra la facultad de realizar propuestas para las reformas de: la Constitución Política, Código Nacional de Procedimientos Penales y Ley**



**Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes." (Sic)**

**"Por lo que, de conformidad con las facultades antes descritas, esta Dirección se encuentra en la imposibilidad para dar contestación a las preguntas planteadas por el solicitante, por no ser de su competencia." (Sic)**

III. De igual manera, el día 19 de septiembre de 2018, esta Unidad de Transparencia solicitó la información que requiere el solicitante mediante oficio HCE/UT/785/2018, al Lic. Gilberto Mendoza Rodríguez Secretario de Asuntos Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Tabasco, el cual fue recepcionado el mismo día para efectos que atendiera y en su caso, remitiera la información requerida con estricto apego en su marco normativo de función y actuación, otorgando respuesta mediante oficio No. HCE/SAP/028/2018 el día 20 de septiembre de 2018, dando respuesta a lo solicitado, lo siguiente:

**"1.- Propuestas de reforma constitucional vinculadas al procedimiento penal acusatorio y oral.**

**R= Hasta la presente fecha no se han presentado reformas constitucional en dicha materia.**

**2.- Propuestas de reforma al Código Nacional de Procedimiento Penales?**

**R= No sean presentado reformas al Código de referencia.**

**3.- Propuestas de reforma a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes?**

**R=No se han presentado reformas a la Ley de referencia." (Sic)**

Para mejor proveer, se anexa oficios de respuestas antes mencionadas.

**C O N S I D E R A N D O**

1. Derivado de lo anterior y en razón que el solicitante estableció como medio para notificarle el Sistema de Uso Remoto denominado PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO y en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del solicitante, y toda vez que este derecho debe regirse bajo el Principio de Máxima Publicidad, se adjunta al presente Acuerdo de Información Disponible con núm. de oficio **HCE/UT/00210/2018** signado por el titular de la Unidad de Transparencia, oficios donde se requiere la información solicitada, el de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información Pública **HCE/DAJTAIP/0436/2018** y de igual manera el núm. de oficio del Secretario de Asuntos Parlamentarios **HCE/SAP/028/2018** con sus respectivos archivos digitales anexo como parte de la respuesta otorgada a lo solicitado por **DANIEL AGUIRRE** y mismo que fue recibido ante esta Unidad de Transparencia de este Poder Legislativo, como parte del trámite correspondiente del derecho al acceso a la información.

Lo anterior en estricto apego a lo establecido en el artículo 6 párrafo I, II, III, IV y VI



de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo el contenido de la disposición normativa antes mencionada el siguiente:

**Artículo 6.** *El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.*

*Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.*

*Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial.*

*Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga.*

[...]

*Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.*

*La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.*

**2.-** Es de vital importancia, para ésta Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, y a los fines de la debida fundamentación y motivación del presente acuerdo, que éste se realiza en aras de salvaguardar el derecho de acceso a la información del solicitante y su correlativa garantía de transparencia, por lo que procedió a realizar el trámite que corresponde, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 fracción III y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Así mismo, sirva el presente Acuerdo para dar a conocer al requirente los tipos o clases de información pública, contenida en un documento en poder o generado por un Sujeto Obligado, a que puede acceder en los términos que precisa la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo además necesario, presentar su contenido expreso a los fines de una debida fundamentación y motivación del presente acuerdo:

**Artículo 3.-** *Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:*

[...]

**VII. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** *La prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada, creada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados o de interés público, en los términos de la presente Ley;*



**VIII. DOCUMENTOS:** Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los Sujetos Obligados, sus servidores públicos e integrantes sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, entre otros;

[...]

**XIII. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** La información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los datos personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad;

**XXV. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** La garantía de tutela de la privacidad de datos personales en poder de los Sujetos Obligados;

**XXVI. PRUEBA DE DAÑO:** Carga de los Sujetos Obligados para demostrar que la divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por la Ley. Y que el daño que pueda producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla;

[...]

**XXXI. SUJETOS OBLIGADOS:** Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial o de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad;

[...]

**XXXII. TRANSPARENCIA:** Práctica democrática de poner a disposición de las personas información pública sin que medie solicitud alguna;

**Artículo 50.-**Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

[...]

**III.** Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como darles seguimiento hasta la entrega de dicha información en la forma que la haya pedido el interesado conforme a esta Ley;

[...]

**XI.** Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;

Para sustentar lo anteriormente señalado, por analogía se cita el **Criterio 02/2017 y el Acuerdo de simplificación regulatoria para el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, gestionadas a través del Sistema INFOMEX-Tabasco** emitidos por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el Pleno del



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos  
Mundos en Tabasco"



Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos y por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia de Acceso a la Información Pública respectivamente, mismos que se transcriben:

**Criterio 02/2017**

**Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.**

De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

Resoluciones:

- RRA 0003/16. Comisión Nacional de las Zonas Áridas. 29 de junio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
- RRA 0100/16. Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación. 13 de julio de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1419/16. Secretaría de Educación Pública. 14 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

**ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO.**

Es procedente que los acuerdos y la información generada por los Sujetos Obligados que se envíen por medio del sistema electrónico denominado Infomex. Tabasco, observen como requisitos mínimos de validez solamente el nombre y cargo del emisor, sin necesidad de la firma autógrafa o digital, membrete o sello.

Estos acuerdos y documentos creados en procesadores de textos, deberán contener las medidas de seguridad que el Sujeto Obligado determine para garantizar la integridad de su texto.

Los Sujetos Obligados son responsables de actuar conforme a los principios y bases señalados en la Constitución Federal, la Constitución Local y los ordenamientos correlativos, observando siempre la entrega de información oportuna, amplia, veraz, actualizada y completa.

**Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 8 de Septiembre de 2010, 6ta Época, suplemento B 7096.**

3. Por tanto, ésta Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco,



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos  
Mundos en Tabasco"



en aras de salvaguardar el derecho del solicitante, ha motivado y fundamentado la presente determinación, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente, otorgando como anexo al presente documento, el archivo que contiene lo proporcionado por la Dirección de Administración y Finanzas de este H. Congreso del Estado de Tabasco, como respuesta a la solicitud de acceso a la información realizada, para efectos de mejor proveer.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Esta Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco, le informa que se ha atendido su solicitud referida, acordando la disponibilidad de la información, para la parte interesada y con fundamento en lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO:** Se le informa a **DANIEL AGUIRRE**, la contestación a su solicitud, tal y como quedó establecido en el punto II y III de los Resultandos, así como en los numerales 1 y 3 de los Considerandos de este acuerdo, satisfaciendo de esta manera el derecho de acceso a la información pública del solicitante.

**TERCERO:** Se le informa al interesado que la información se proporciona en el estado en que se encuentra, toda vez que el ejercicio de este derecho no implica el procesamiento de la misma, ni presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de aquella que requiera presentarse en versión pública, de conformidad con lo dispuesto en artículo 6 párrafo último de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco. Así también, como lo disponen los numerales 3 fracción VIII, 19 y 20 de la Ley antes invocada, esta Autoridad únicamente tiene la obligación de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones que al efecto le otorga los ordenamientos jurídicos aplicables

**CUARTO:** Notifíquese al solicitante, el contenido de éste acuerdo como de la respuesta descrita en su Resultando II y III, a través del medio señalado por el solicitante, para que se le otorgue el acceso a la información.

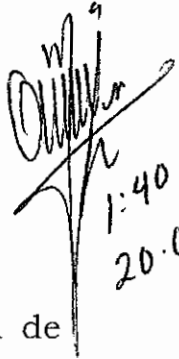
**QUINTO:** Infórmese al interesado, que en caso de estar inconforme con la presente resolución podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, previsto por los artículos, 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con domicilio ubicado en calle José Martí 102, Fraccionamiento Lidia Esther, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco, con horario de atención al público de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas, así mismo se puede comunicar al número telefónico (993) 1 31 39 99, o en la dirección electrónica: [www.itaip.org.mx](http://www.itaip.org.mx).

Así lo proveyó manda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Tabasco **ING. GONZALO FDO. RABELO GUAJARDO**.



**Memorándum No.** HCE/SAP/028/2018.  
Villahermosa, Tabasco a 20 de septiembre de 2018.

**ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**  
P R E S E N T E.

Recibido:   
1:40 P.M.  
20.09.18

En atención a su oficio HCE/UT/785/2018, respecto a la solicitud de información con número de folio 01107918, por el C. Daniel Aguirre, consistente en: “Favor de proporcionar la siguiente información relacionado a la materia penal, información de Enero a Junio del 2018. Se adjunta documento con preguntas, favor de proporcionar la siguiente información relacionado a la materia penal, información de Enero a Junio del 2018: 1.- Propuestas de reforma constitucional vinculadas al procedimiento penal acusatorio y oral. 2.- Propuestas de reforma al Código Nacional de Procedimiento Penales y 3.- Propuestas de reforma a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes... ”, me permito informarle lo siguiente:

1.- Propuestas de reforma constitucional vinculadas al procedimiento penal acusatorio y oral.

R= Hasta la presente fecha no se han presentado reformas constitucional en dicha materia.

2.- Propuestas de reforma al Código Nacional de Procedimiento Penales?

R= No sean presentado reformas al Código de referencia.





“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos  
Mundos en Tabasco”

LXIII  
Legislatura

3.- Propuestas de reforma a la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes?

R=No se han presentado reformas a la Ley de referencia.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS**

**LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ**

Lic'GMR/rdep





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

# UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

*Recibido  
19/09/18  
13:26 Hrs*

Oficio N°: **HCE/UT/785/2018**  
Asunto: Se requiere por segunda  
ocasión solicitud de Información  
Número de folio: **01107918**

Villahermosa, Tabasco, a 19 de Septiembre de 2018

**LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ  
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E**

Me permito informarle, que se recibió una solicitud de información por medio de la Plataforma Nacional con número de folio Número de Folio: **01107918** de la persona que se identificó como **Daniel Aguirre** quien solicitó la siguiente información, cito textual:

**"Favor de proporcionar la siguiente información relacionado a la materia penal, información de ENERO A JUNIO DEL 2018. Se adjunta documento con preguntas. Favor de proporcionar la siguiente información relacionado a la materia penal, información de ENERO A JUNIO DEL 2018:**

- 1. Propuestas de reforma constitucional vinculadas al procedimiento penal acusatorio y oral.**
- 2. Propuestas de reforma al código nacional de procedimientos penales.**
- 3. Propuestas de reforma a la ley nacional del sistema integral de justicia para adolescentes.**

**ENVIAR POR INFOMEX Y CORREO [daniel\\_ag8@hotmail.com](mailto:daniel_ag8@hotmail.com)**

En consecuencia se le solicito a Usted de la manera más atenta, para que en la medida de su competencia si contaba con la información planteada, la remitiera a esta Unidad de Transparencia para otorgarla a la persona que la requirió o en su caso contrario se sirviera informar lo conducente, para someterlo a análisis del Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco. Lo anterior atendiendo el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, que entre otras cosas prevé: "Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de Ley".

**Me permito requerir nuevamente la información**, misma que deberá remitirla antes del término otorgado en la primera solicitud de requerimiento por esta Unidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA. 20 SEP 2018**





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICO, TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"



OFICIO NUM. HCE/DAJTAIP/0436/2018  
Villahermosa, Tabasco; a 07 septiembre de 2018

**Lic. Benjamín A. Dueñas Landero**  
Titular de la Unidad de Transparencia y  
Acceso a la Información del H. Congreso  
Presente:



En atención al oficio HCE/UT/0750/2018, por medio del cual requiere atender la solicitud con número de folio **01107918** hecha por quien se identificó como **Daniel Aguirre**, quien solicitó lo siguiente:

**"Favor de proporcionar la siguiente información relacionado a la materia penal, información de ENERO a JUNIO de 2018. Se adjunta documentos con preguntas.**

1. **Propuestas de Reforma constitucional vinculadas al procedimiento penal acusatorio y oral.**
2. **Propuestas de reforma al código nacional de procedimientos penales.**
3. **Propuestas de reforma a la Ley nacional del sistema integral de justicia para adolescentes."** (sic)

Al respecto, me permito informar que de conformidad con lo establecido en el artículo 62 Bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Vigente, que establece las facultades de la Dirección de Asuntos Jurídicos, es de observar que entre ellas no se encuentra la facultad de realizar propuestas para las reformas de: la Constitución Política, Código Nacional de Procedimientos Penales y Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia para Adolescentes. Para mejor proveer se cita textualmente el artículo 62 Bis.

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco

**Artículo 62 Bis.-** Corresponde a la Dirección de Asuntos Jurídicos:

- I. Representar al Congreso del Estado y a sus órganos directivos en los asuntos jurídicos o litigiosos que así lo requieran;
- II. Auxiliar y brindar asesoría jurídica a los Diputados, a la Junta de Coordinación Política, a la Mesa Directiva, al Secretario General y las demás áreas administrativas del Congreso, cuando así lo soliciten;



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICO, TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"



- III. Presentar a la Junta de Coordinación Política, propuestas de carácter legal que tengan como finalidad el estricto cumplimiento y mejor funcionamiento de las actividades del Congreso; y
- IV. Las demás que le señale la Junta de Coordinación Política y el Secretario General.

Por lo que, de conformidad con las facultades antes descritas, está Dirección se encuentra en la imposibilidad para dar contestación a las preguntas planteadas por el solicitante, por no ser de su competencia.

Sin otro particular, quedo de usted y envío un cordial saludo.

Atentamente

*Francisco Javier Lopez Oteo*  
LIC. FRANCISCO JAVIER LOPEZ OTEO

Encargado del Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos,  
Transparencia y Acceso a la Información Pública





**UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

Oficio N°: **HCE/UT/752/2018**  
Asunto: Solicitud de Información  
Número de folio: **01107918**  
Villahermosa, Tabasco, a 05 de Septiembre de 2018

*H. S. Has*  
*Francisco*



**LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL**  
**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**P R E S E N T E**

Me permito informarle, que se recibió una solicitud de información por medio de la Plataforma Nacional con número de folio Número de Folio: **01107918** de la persona que se identificó como **Daniel Aguirre** quien solicitó la siguiente información, cito textual:

**“Favor de proporcionar la siguiente información relacionado a la materia penal, información de ENERO A JUNIO DEL 2018. Se adjunta documento con preguntas.**

**Favor de proporcionar la siguiente información relacionado a la materia penal, información de ENERO A JUNIO DEL 2018:**

- 1. Propuestas de reforma constitucional vinculadas al procedimiento penal acusatorio y oral.**
- 2. Propuestas de reforma al código nacional de procedimientos penales.**
- 3. Propuestas de reforma a la ley nacional del sistema integral de justicia para adolescentes.**

**ENVIAR POR INFOMEX Y CORREO [daniel\\_ag8@hotmail.com](mailto:daniel_ag8@hotmail.com)**

En consecuencia se le solicita a Usted de la manera más atenta, para que en la medida de su competencia si cuenta con la información planteada, la remita a esta Unidad de Transparencia para otorgarla a la persona que la requiere o en su caso contrario sírvase informar lo conducente, para someterlo a análisis del Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco. Lo anterior atendiendo el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, que entre otras cosas prevé: “Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de Ley”.

*Recibido*  
*14:58 Hrs.*  
*05/09/18*



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"



Por otra parte, no omito manifestarle, que la información solicitada deberá remitirla en un plazo no mayor de **2 días hábiles** a esta Unidad, contados a partir de que se reciba este oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. BENJAMÍN ADOLFO DUEÑAS LANDERO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



C.C.P. Dip. Beatriz Millán Pérez. Presidenta de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Tabasco.  
C.C.P. Lic. Francisco Javier López Oteo. Encargado del despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Transparencia y Acceso a la Información pública  
C.C.P. Archivo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO



Oficio N°: **HCE/UT/750/2018**  
Asunto: Solicitud de Información

Número de folio: **01107918**  
Villahermosa, Tabasco, a 03 de Septiembre de 2018

**LIC. LIC. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ OTEO**  
**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE**  
**ASUNTOS JURÍDICOS, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**  
**LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**  
**P R E S E N T E**

Me permito informarle, que se recibió una solicitud de información por medio de la Plataforma Nacional con número de folio Número de Folio: **01107918** de la persona que se identificó como **Daniel Aguirre** quien solicitó la siguiente información, cito textual:

**"Favor de proporcionar la siguiente información relacionado a la materia penal, información de ENERO A JUNIO DEL 2018. Se adjunta documento con preguntas.**

**Favor de proporcionar la siguiente información relacionado a la materia penal, información de ENERO A JUNIO DEL 2018:**

- 1. Propuestas de reforma constitucional vinculadas al procedimiento penal acusatorio y oral.**
- 2. Propuestas de reforma al código nacional de procedimientos penales.**
- 3. Propuestas de reforma a la ley nacional del sistema integral de justicia para adolescentes.**

**ENVIAR POR INFOMEX Y CORREO [daniel\\_ag8@hotmail.com](mailto:daniel_ag8@hotmail.com)**

En consecuencia se le solicita a Usted de la manera más atenta, para que en la medida de su competencia si cuenta con la información planteada, la remita a esta Unidad de Transparencia para otorgarla a la persona que la requiere o en su caso contrario sírvase informar lo conducente, para someterlo a análisis del Comité de Transparencia de este H. Congreso del Estado de Tabasco. Lo anterior atendiendo el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública, que entre otras cosas prevé: "Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de Ley".



# UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Por otra parte, no omito manifestarle, que la información solicitada deberá remitirla en un plazo no mayor de **2 días hábiles** a esta Unidad, contados a partir de que se reciba este oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**



**LIC. BENJAMÍN ADOLFO DUEÑAS LANDERO.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**